



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):																
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud – MINSA Av. Salaverry 801 Jesús María – Lima, Lima Perú Teléfono: (+51-1) 315-6600 Correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: + (51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe																
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:																
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): <table border="1"><thead><tr><th>Subpartida Nacional</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1211.90.90.99</td><td>Semilla de cannabis</td></tr><tr><td>1301.90.90.90</td><td>Resina de cannabis</td></tr><tr><td>1302.19.91.00</td><td>Extracto, tintura y aceite de cannabis</td></tr><tr><td>1302.19.99.00</td><td>Extracto, tintura y aceite de cannabis</td></tr><tr><td>3004.90.29.00</td><td>Mezcla estandarizada tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD)</td></tr><tr><td>2932.95.00.00</td><td>Tetrahidrocannabinol (THC)</td></tr><tr><td>2932.95.00.00</td><td>Análogo semisintético (THC)</td></tr></tbody></table>	Subpartida Nacional	Descripción	1211.90.90.99	Semilla de cannabis	1301.90.90.90	Resina de cannabis	1302.19.91.00	Extracto, tintura y aceite de cannabis	1302.19.99.00	Extracto, tintura y aceite de cannabis	3004.90.29.00	Mezcla estandarizada tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD)	2932.95.00.00	Tetrahidrocannabinol (THC)	2932.95.00.00	Análogo semisintético (THC)
Subpartida Nacional	Descripción															
1211.90.90.99	Semilla de cannabis															
1301.90.90.90	Resina de cannabis															
1302.19.91.00	Extracto, tintura y aceite de cannabis															
1302.19.99.00	Extracto, tintura y aceite de cannabis															
3004.90.29.00	Mezcla estandarizada tetrahidrocannabinol (THC) y cannabidiol (CBD)															
2932.95.00.00	Tetrahidrocannabinol (THC)															
2932.95.00.00	Análogo semisintético (THC)															
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento que regula el uso medicinal y terapéutico, del Cannabis y sus derivados, 46 páginas, en español.																
6. Descripción del contenido: El Presente Reglamento tiene por objeto:																

<ul style="list-style-type: none"> • Regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados, y la Ley N° 31312 que la modifica, con el objeto de garantizar el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados. • El acceso al cannabis y sus derivados exclusivamente para fines medicinales y terapéuticos, promoviendo su uso racional.
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</p> <p>Protección de la salud de las personas.</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 30681, Ley que Regula el Uso Medicinal y Terapéutico del Cannabis y sus Derivados. 2. Ley N° 31312, Ley que incorpora y modifica artículos de la Ley N° 30681. Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados. 3. Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios 4. Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas 5. Decreto Supremo N° 023-2001-SA Reglamento de Estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización Sanitaria 6. Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios 7. Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis (06) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: Sesenta (60) días desde la notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2991538-355-2022-minsa http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx</p> <p>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: + (51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe</p> <p>Ministerio de Salud – MINSa Av. Salaverry 801 Jesús María – Lima, Lima Perú Teléfono: (+51-1) 315-6600 Email: webmaster@minsa.gob.pe</p>

